



---

<b>N. Expediente</b>	10099/2022
<b>F. Apertura</b>	13/04/2022
<b>Serie documental</b>	G0425 - Informes económico-financieros
<b>Asunto</b>	INFORME ANUAL SOBRE MOROSIDAD POR OPERACIONES COMERCIALES. EJERCICIO 2021

## INFORME ANUAL DE MOROSIDAD

Carmen Corral García, Interventora General del Ayuntamiento de Santa Pola y Organismo Autónomo Agencia de Desarrollo Local, según lo establecido en el art 12.2 de la Ley 25/2013, esta Intervención emite el siguiente informe referido al cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2021 :

### Legislación Aplicable:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que desarrolla la metodología del calculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- DA 94 ley 22/2021 Ley presupuestos generales del estado para 2022.





## INTRODUCCIÓN

La Ley 15/2010 de 5 de Julio, de modificación de la **Ley 3/2004, de 29 de diciembre**, por la que se establecen “ Medidas para la Lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”, en su artículo 3, reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, La Ley 15/2010, modificaba el artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Publico, Ley 30/2007 actualmente derogada por la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público , en el cual su artículo 198 .4 establece que:

*“4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

*Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.*

*En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.”*





La Ley así mismo, establece una serie de medidas para combatir, la morosidad de los entes del sector público, y en concreto de las entidades locales como son en primer lugar, el procedimiento judicial contencioso administrativo para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Locales, en caso de inactividad ante el incumplimiento de los plazos de pago, en segundo lugar, la obligación de llevar y disponer de un registro de facturas obligatorias en las Administraciones Locales, a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los contratistas, cuya gestión le corresponde a la Intervención Municipal, y por último, la emisión de una serie de informes trimestrales, que deben realizar los Tesoreros e interventores de las entidades locales, dando cuenta al pleno del cumplimiento de los plazos previstos en la Ley, con carácter innegociables y obligatorio, incluyendo necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes, en las que se este incumplido el plazo.

En ese sentido, el art 4. punto 3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales según el cual:

*“ Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

*Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”*

Por su parte, el artículo **10 de la Ley 25/2013**, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público establece que:

*“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:*

*1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a*





*los órganos competentes.*

*2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.”*

Añadiendo el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público *“Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno. “*

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera, define esta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y normativa europea.

Entendiese que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El artículo 13.6 de la LOEPYSF, establece la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al periodo medio de pago, dispone-  
6-que:

*“las Administraciones públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirán, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.*

*Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo*





*con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:*

*a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*

*b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.”*

Y para determinar la forma de calcular el periodo medio de pago, se aprobó el **Real Decreto 635/2014**, de 25 de julio, por el que desarrolla la metodología de calculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la LOEPYSF, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre

## **INDICADORES CUMPLIMIENTO DE MOROSIDAD**

Teniendo en cuenta, los expedientes sobre morosidad que se han remitido al Ministerio de Hacienda y función pública, y los informes a que hace referencia el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector público, se extraen los siguientes datos:

### **1 Expedientes Morosidad y Periodo Medio de Pago**

Durante el ejercicio 2021, en cumplimiento a lo indicado por el RD 1040/2017 y Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, se ha remitido al Ministerio de Hacienda y se ha dado cuenta al Pleno Municipal, la información que sendas disposiciones establece, contenida en los siguientes expedientes:





## PRIMER TRIMESTRE 2021

### Ayuntamiento de Santa Pola (expte. 8392/2021)

#### Calculo Periodo medio de Pago -Real Decreto 1040/2017.

RATIO OPERACIONES PAGADAS	IMPORTE PAGOS REALIZADOS	RATIO OPERACIONES PENDIENTES	IMPORTES PAGOS PENDIENTES	PMP
96,26	751.236,89	157,25	1.461.664,19	136,55

#### Morosidad Operaciones Comerciales Ley 15/2010

##### Pagos realizados en el Periodo:

- PMP: 120,55 DÍAS
- Pagos realizados en el periodo:
  - Dentro del periodo legal de pago:
    - número de pagos:161
    - Importe total: 392.842,81€
  - Fuera del periodo legal de pago:
    - Número de pagos: 185
    - Importe total: 358.394,08 €

##### Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a final del periodo.:

- PMP Pendiente: 173,34 DÍAS
- Pendientes de pagos al final del periodo:
  - Dentro del periodo legal de pago:
    - número de operaciones:250
    - Importe total: 531.461,05 €
  - Fuera del periodo legal de pago:
    - Número de operaciones: 1.002
    - Importe Total: 1.091.291,04 €





## Agencia de Desarrollo Local (expte 8394-2021)

### Calculo Periodo medio de Pago -Real Decreto 1040/2017.

RATIO OPERACIONES PAGADAS	IMPORTE PAGOS REALIZADOS	RATIO OPERACIONES PENDIENTES	IMPORTES PAGOS PENDIENTES	PMP
38,07	11.002,56	23,49	31.379,85	27,27

### Morosidad Operaciones Comerciales Ley 15/2010

#### Pagos realizados en el Periodo:

- PMP: 40,16 DÍAS
- Pagos realizados en el periodo:
  - Dentro del periodo legal de pago:
    - número de pagos: 8
    - Importe total: 10.201,98€
  - Fuera del periodo legal de pago:
    - Número de pagos: 4
    - Importe total: 800,58 €

#### Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a final del periodo.:

- PMP Pendiente: 30,72 DÍAS
- Pendientes de pagos al final del periodo:
  - Dentro del periodo legal de pago:
    - número de operaciones:35
    - Importe total: 35.821,07 €
  - Fuera del periodo legal de pago:
    - Número de operaciones: 6
    - Importe Total:3.092, 09 €





## SEGUNDO TRIMESTRE 2021

### Ayuntamiento de Santa Pola (expte 14613-2021)

#### Calculo Periodo medio de Pago -Real Decreto 1040/2017.

RATIO OPERACIONES PAGADAS	IMPORTE PAGOS REALIZADOS	RATIO OPERACIONES PENDIENTES	IMPORTES PAGOS PENDIENTES	PMP
44,20	889.522,10	174,81	1.796.469,10	131,56

#### Morosidad Operaciones Comerciales Ley 15/2010

##### Pagos realizados en el Periodo:

- PMP: 66,94 DÍAS
- Pagos realizados en el periodo:
  - Dentro del periodo legal de pago:
    - número de pagos:171
    - Importe total: 485.593,00€
  - Fuera del periodo legal de pago:
    - Número de pagos: 205
    - Importe total: 403.929,10 €

##### Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a final del periodo.:

- PMP Pendiente: 194,80 DÍAS
- Pendientes de pagos al final del periodo:
  - Dentro del periodo legal de pago:
    - número de operaciones:321
    - Importe total: 664.970,31 €
  - Fuera del periodo legal de pago:
    - Número de operaciones: 1.105
    - Importe Total: 1.301.076,74€





## Agencia de Desarrollo Local (Expte 14612-2021)

### Calculo Periodo medio de Pago -Real Decreto 1040/2017.

RATIO OPERACIONES PAGADAS	IMPORTE PAGOS REALIZADOS	RATIO OPERACIONES PENDIENTES	IMPORTES PAGOS PENDIENTES	PMP
61,28	34.311,27	36,12	27.793,82	50,02

### Morosidad Operaciones Comerciales Ley 15/2010

#### Pagos realizados en el Periodo:

- PMP: 77,90 DÍAS
- Pagos realizados en el periodo:
  - Dentro del periodo legal de pago:
    - número de pagos:6
    - Importe total: 6.255,95€
  - Fuera del periodo legal de pago:
    - Número de pagos: 31
    - Importe total: 28.055,32 €

#### Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a final del periodo.:

- PMP Pendiente: 41,81 DÍAS
- Pendientes de pagos al final del periodo:
  - Dentro del periodo legal de pago:
    - número de operaciones:30
    - Importe total: 26.808,45 €
  - Fuera del periodo legal de pago:
    - Número de operaciones: 5
    - Importe Total: 7.356,27€





## TERCER TRIMESTRE 2021

### Ayuntamiento de Santa Pola (expte 21369-2021)

#### Calculo Periodo medio de Pago -Real Decreto 1040/2017.

RATIO OPERACIONES PAGADAS	IMPORTE PAGOS REALIZADOS	RATIO OPERACIONES PENDIENTES	IMPORTES PAGOS PENDIENTES	PMP
54,91	1.225.168,92	227,78	1.745.866,72	156,49

#### Morosidad Operaciones Comerciales Ley 15/2010

##### Pagos realizados en el Periodo:

- PMP: 78,50 DÍAS
- Pagos realizados en el periodo:
  - Dentro del periodo legal de pago:
    - número de pagos:248
    - Importe total: 554.006,92€
  - Fuera del periodo legal de pago:
    - Número de pagos: 343
    - Importe total: 672.740,84 €

##### Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a final del periodo.:

- PMP Pendiente: 223,53 DÍAS
- Pendientes de pagos al final del periodo:
  - Dentro del periodo legal de pago:
    - número de operaciones:283
    - Importe total: 769.148,70€
  - Fuera del periodo legal de pago:
    - Número de operaciones: 796
    - Importe Total: 1.282.979,48€





## Agencia de Desarrollo Local (expte 21371-2021)

### Calculo Periodo medio de Pago -Real Decreto 1040/2017.

RATIO OPERACIONES PAGADAS	IMPORTE PAGOS REALIZADOS	RATIO OPERACIONES PENDIENTES	IMPORTES PAGOS PENDIENTES	PMP
36,35	35.453,67	143,08	11.316,08	62,17

### Morosidad Operaciones Comerciales Ley 15/2010

#### Pagos realizados en el Periodo:

- PMP: 64,60 DÍAS
- Pagos realizados en el periodo:
  - Dentro del periodo legal de pago:
    - número de pagos:28
    - Importe total: 20.066,90€
  - Fuera del periodo legal de pago:
    - Número de pagos: 23
    - Importe total: 15386,77 €

#### Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a final del periodo.:

- PMP Pendiente: 102,24 DÍAS
- Pendientes de pagos al final del periodo:
  - Dentro del periodo legal de pago:
    - número de operaciones:21
    - Importe total: 9.951,17 €
  - Fuera del periodo legal de pago:
    - Número de operaciones: 5
    - Importe Total: 11,792,99€





## CUARTO TRIMESTRE 2021

### Ayuntamiento de Santa Pola( 4641-2022)

#### Calculo Periodo medio de Pago -Real Decreto 1040/2017.

RATIO OPERACIONES PAGADAS	IMPORTE PAGOS REALIZADOS	RATIO OPERACIONES PENDIENTES	IMPORTES PAGOS PENDIENTES	PMP
89,52	1.490.438,52	225,26	1.543.058,88	158,63

#### Morosidad Operaciones Comerciales Ley 15/2010

##### Pagos realizados en el Periodo:

- PMP: 105,36 DÍAS
- Pagos realizados en el periodo:
  - Dentro del periodo legal de pago:
    - número de pagos:365
    - Importe total: 846.003,96€
  - Fuera del periodo legal de pago:
    - Número de pagos: 320
    - Importe total: 644.434,56 €

##### Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a final del periodo.:

- PMP Pendiente: 218,93 DÍAS
- Pendientes de pagos al final del periodo:
  - Dentro del periodo legal de pago:
    - número de operaciones:311
    - Importe total: 684.213,91€
  - Fuera del periodo legal de pago:
    - Número de operaciones: 617
    - Importe Total: 1.211.191,28€





## Agencia de Desarrollo Local (4639-2022)

### Calculo Periodo medio de Pago -Real Decreto 1040/2017.

RATIO OPERACIONES PAGADAS	IMPORTE PAGOS REALIZADOS	RATIO OPERACIONES PENDIENTES	IMPORTES PAGOS PENDIENTES	PMP
100,13	38.535,87	43,08	10.377,76	88,03

### Morosidad Operaciones Comerciales Ley 15/2010

#### Pagos realizados en el Periodo:

- PMP: 107,85 DÍAS
- Pagos realizados en el periodo:
  - Dentro del periodo legal de pago:
    - número de pagos:35
    - Importe total: 20.168,89€
  - Fuera del periodo legal de pago:
    - Número de pagos: 16
    - Importe total: 18.366,98 €

#### Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a final del periodo.:

- PMP Pendiente: 39,45 DÍAS
- Pendientes de pagos al final del periodo:
  - Dentro del periodo legal de pago:
    - número de operaciones:12
    - Importe total: 8.621,48 €
  - Fuera del periodo legal de pago:
    - Número de operaciones: 4
    - Importe Total: 4.164,84€





### Actuaciones realizadas durante el ejercicio 2021:

- Durante el ejercicio 2021 por la Intervención municipal se revisan que los parámetros que determinan el periodo medio de pago sean los exigidos en la normativa de morosidad, el resultado de dicha revisión aflora que únicamente computa el periodo medio de pago en fase ADO, en vez de cuando la factura está conformada, por ello se procede a modificar dicho parámetro.
- La información en materia de morosidad y periodo medio de pago, ha sido emitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través del portal institucional “Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales” dentro de los plazos legales establecidos.
- Los informes relativos a la morosidad emitidos por esta Intervención, para cada una de las Entidades y periodos del ejercicio 2021, se han dado cuenta al Pleno Municipal de la corporación y constan en cada uno de los expedientes certificado de las respectivas sesiones.

Asimismo se informa que se ha advertido para cada periodo correspondiente del incumplimiento en materia de morosidad y periodo medio de pago (medidas y consecuencias de incumplimiento) y con ello se le ha dado traslado, además de al Pleno Municipal, a la Concejalía de Hacienda y a la Tesorería Municipal con el objetivo de que se adopten nuevas o mayores medidas por parte del Ayuntamiento de Santa Pola, para que los órganos gestores tramiten con mayor agilidad y celeridad las obligaciones derivadas de los gastos que se tramiten, con objeto de reconducir la situación.

- Se ha recibido Requerimiento de la Secretaría General de Financiación Autonómica y local de fecha 28/10/2021 en el que se pone de manifiesto el incumplimiento en materia de morosidad por parte del Ayuntamiento durante el presente ejercicio, el cual obra en el expediente 23099-2021, el cual ha sido trasladado a la Concejalía de Hacienda y la Alcaldía, en la que se requiere que:  
*“Se proceda a la adopción de nuevas o mayores medidas por el Ayuntamiento de Santa Pola, al objeto de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Corporación Local en el plan de ajuste en vigor.*





*La verificación del cumplimiento de este requerimiento se realizará por el Ministerio de Hacienda y Función Pública con motivo del 4º informe trimestral de seguimiento del plan de ajuste 2021”*

- Tal y como se indica en el informe de la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente a la liquidación del ejercicio 2021 (expediente 8488-2020)

**“No se da cumplimiento al objetivo de sostenibilidad financiera.** El incumplimiento de dicho objetivo supone:

- Que el Ayuntamiento y sus entes dependientes se encuentran sujetos a la disposición adicional nonagésima cuarta de la Ley 22/2021, de presupuestos generales del estado para el ejercicio 2022, y en el caso de incumplir con las obligaciones de pago de las facturas que se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la citada norma, el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, efectuará las retenciones que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación de los tributos del estado.
- Que no se pueden desarrollar competencias distintas a las propias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7. 4 de la LRBRL”

## **2 Expediente requerimientos facturas (art.10.ley 25/2013)**

Durante el ejercicio 2021, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013, esta Intervención ha realizado requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, a los diferentes órganos gestores.

Estos requerimientos han sido tramitados en los expedientes 5438-2021 y 4102-2022.

## **3- Expediente D.A. 94 de la ley 22/2021 de 28 de diciembre de PGE para 2022**

Conforme a la D.A. 94 de la ley 22/2021 de 28 de diciembre de PGE para 2022, por la que se amplía el ámbito objetivo y subjetivo del Fondo de Financiación de la EELL, el Ayuntamiento de Santa Pola y Organismo Autónomo ADL , han sido requeridos para que realice cuantas actuaciones se contemplan en la misma, dado que estas Entidades incumplen la normativa correspondiente al Periodo Medio de Pago y Morosidad en los términos establecidos en la misma.





Con el objeto de cumplir con la normativa indicada, se han tramitado expedientes 1447-2022 y 4769-2022 para realizar cuantas actuaciones correspondían.

Asimismo obra informe de intervención de fecha 7 de abril de 2022, (expediente 1447-2022), en el que se se concluye que:

**Primero:** *Cumplir con la normativa de morosidad y periodo medio de pago, para lo que se deben de adoptar nuevas o mayores medidas por parte del Ayuntamiento de Santa Pola, para que los órganos gestores tramiten con mayor agilidad y celeridad las obligaciones derivadas de los gastos que se tramiten, con objeto de reconducir la situación.*

**Segundo:** *Se deberá proceder a la tramitación de las facturas contenidas en el presente informe.*

*La Entidad deberá proceder a la tramitación y pago de las mismas antes del 5 de mayo, en caso contrario y para esa fecha (5 de mayo) deberá presentar plan de ajuste aprobado por el Pleno y el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública efectuará las retenciones que procedan con cargo a la participación de los tributos del Estado para satisfacer las mencionadas deudas. (...)*

**Tercero:** *Proceder al estudio y en caso de que corresponda a la depuración de las facturas que obran en el expediente (...)*

## CONCLUSIÓN:

- Durante el ejercicio 2021, se ha dado cumplimiento en cuanto a la obligación de suministrar información en materia morosidad al Ministerio de Hacienda y al Pleno Municipal
- Durante el ejercicio 2021, **no se ha dado cumplimiento a los plazos legalmente establecidos en materia de morosidad y periodo medio de pago.**
- El ejercicio 2021 **no cumple con el objetivo de sostenibilidad financiera** y con ello:
  - Que el Ayuntamiento y el OAA ADL se encuentran sujetos a la DA 94 de la Ley 22/2021, de PGE para el ejercicio 2022 normativa de obligado cumplimiento.
  - Que no se pueden desarrollar competencias distintas a las propias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7. 4 de la LRBRL”
- Durante el ejercicio 2021, se ha dado cumplimiento a la obligación de requerir a





los diferentes órganos gestores, actuaciones en cuanto a facturas pendientes de pago (art.10 ley 25/2013)

- Para poder dar cumplimiento a la normativa relativa a la morosidad y e impulso de materia económica, en tiempo y forma, es necesario y primordial la dotación de mayores efectivos humanos al departamento de Intervención así como del programa de contabilidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, el presente informe debe ser elevado al Pleno Municipal.

*Santa Pola, firmado al margen*  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**  
**LA INTERVENTORA GENERAL**

